

Personas físicas o jurídicas concurrentes

Valoración. Se puntuará:

- Que en los fines estatutarios, finalidad social u objetivo funcional figure como objetivo la promoción de la igualdad de hombres y mujeres.
- Que el porcentaje de mujeres de la entidad en órganos directivos o de administración, o en la junta del patronato, sea al menos del 40%.
- Disponer de un convenio colectivo de empresa, o mejoras laborales, que prevean medidas específicas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que la plantilla de la empresa o entidad se haya compuesto al menos de un 50% por mujeres durante los últimos tres años.
- Disponer de un premio, certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad o similares.

Acreditación

- Copia de los estatutos o la escritura pública fundacional.
- Certificado sobre las personas que componen los órganos directivos o la junta del patronato desagregado por sexo.
- Certificación o declaración responsable con el listado nominal de personas socias desagregadas por sexo.
- Informe ITA (Informe de Trabajadores/as en Alta) de los tres últimos tres años, indicando el número de personas empleadas desglosadas por sexo.
- Con el convenio de empresa y acreditación de inscripción en el REGCON (Registro General de Convenio Colectivos).
- Copia del premio, certificación o el distintivo.

Dirección

Socias

Plantilla

Distintivo

**Convenio
Colectivo**

Fuente: "Guía para la inclusión de cláusulas para la igualdad de género en contratos, subvenciones y convenios públicos. Instituto de las Mujeres. 2023".

Perspectiva de género en las subvenciones de la Administración Pública